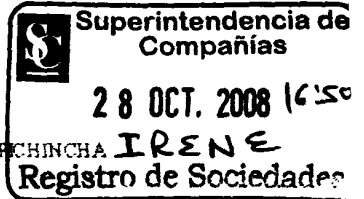


35458

DR. LUIS DANILO CHAVEZ
ABOGADO

ESTUDIO: AVE. 10 DE AGOSTO Y RIOFRIO
EDF. BENALCAZAR MIL. PISO 14 OF. 1407
TEL. 2-224155 2-565624

MATRÍCULA 00083 COLEGIO DE ABOGADOS
CHAVEZ LUIS DANILO JUDICIAL N.º 1406
QUITO - ABOGADO



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

ESCANEAR

CARLOS ALBERTO GALARZA RAAD. en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa SEGDEFENSA CIA. Ltda.. (Exp. 46505), a usted muy atentamente digo y solicito:

Me permito notificar a usted que el señor Carlos Alberto Galarza Raad. ha cedido de sus quince mil participaciones que ostentaba en la empresa a favor del señor JORGE LUIS GALARZA RAAD setecientas cincuenta participaciones y, a favor de MARIA DE LOURDES IGLESIAS YEROVI, tres mil setecientas cincuenta participaciones, conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito encargado, doctor Juan Villacis Medina. el nueve de septiembre del dos mil ocho. inscrita el veinticuatro de octubre del año en curso, acompaño.

Firmo por los derechos que represento.


Carlos Alberto Galarza Raad
GERENTE GENERAL

OK.

Quito ✓
\$ 1 =
CCO OK.
transferencia
registrada
J. C. V.
30-10-2008
veinte participaciones



646



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"



Quito, 29 de Septiembre del 2008

CERTIFICADO

El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional del proceso electoral del Referéndum Aprobatorio del 28 de septiembre del 2008 al señor(a) Carlos Alberto Salazar Lozano portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170.655.046-2 válido para cualquier trámite tanto público como privado por 15 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

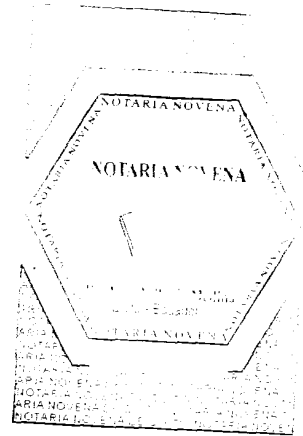
Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a 22 OCT. 2008

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

O T O R G A:

SR. CARLOS ALBERTO GALARZA RAAD Y SRA.

A FAVOR DE

SR. JORGE LUIS GALARZA RAAD

SRTA. MARIA DE LOURDES IGLESIAS YEROVI

CUANTÍA: 4.500,00 USAD.

DI 4 COP.

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de HOY MARTES NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO SEGÚN OFICIO NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO-DDP-MSG DE CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES; comparecen en calidad de CEDENTES los cónyuges CARLOS ALBERTO GALARZA RAAD y, YOLANDA MARIANELA NAVAS ARAUJO, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de CESIONARIOS el señor JORGE LUIS GALARZA RAAD, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; y, MARIA DE LOURDES IGLESIAS YEROVI, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

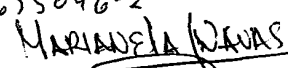
mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y, dice: Que, eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal a continuación transcribo.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía de Responsabilidad Limitada SEGDEFENSA CIA. LTDA., del siguiente tenor:- COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción de este instrumento, en calidad de CEDENTES los cónyuges CARLOS ALBERTO GALARZA RAAD y YOLANDA MARIANELA NAVAS ARAUJO, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de CESIONARIOS el señor JORGE LUIS GALARZA RAAD, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; y, MARIA DE LOURDES IGLESIAS YEROVI, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública de constitución de compañía celebrada ante el Notario Vigésimo octavo del cantón Quito, doctor Juan del Pozo Castrillón, el tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el registro mercantil el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía anónima SEGURLIMPIA S.A.- Dos.- Mediante escritura pública otorgada el doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario undécimo del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Hidrovo, legalmente inscrita en el registro mercantil el doce de septiembre del mismo año, la compañía procedió a aumentar el capital a la suma de veinte millones de sucres, escritura en la cual se reformó el estatuto social; Tres.- Por escritura pública otorgada ante el Notario tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro,

inscrita en legal forma, se reformó y codificó el estatuto social; Cuatro.- Mediante escritura pública celebrada el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el registro mercantil el veintinueve de abril del mismo año, se procedió al cambio de denominación de la compañía SEGURLIMPIA S.A. a SEGDEFENSA S.A.; Cinco.- Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el registro mercantil el veintiséis de febrero del dos mil dos, la compañía procedió a cambiar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital social en la suma de catorce mil doscientos dólares americanos y reformar el estatuto social.- Seis.- Mediante escritura pública otorgada el tres de enero del dos mil cinco, ante el Notario Tercero del cantón Quito doctor Roberto Salgado e inscrita en el registro mercantil el siete de marzo del mismo año, se procedió a la transformación de Sociedad Anónima a la de Compañía de Responsabilidad Limitada SEGDEFENSA CIA. Ltda. , y a la adopción de nuevos estatutos.- Siete.- El dieciocho de junio del dos mil siete, ante el Notario Roberto Salgado Salgado, inscrita en el registro mercantil el diecisiete de julio del dos mil siete, la compañía SEGDEFENSA CÍA. Ltda., reformó su estatuto social en lo atinente a su objeto social.- Ocho.- El seis de junio del dos mil ocho, ante el Notario Jaime Espinosa Cabrera, inscrita el treinta de junio del dos mil ocho, el señor Carlos Alberto Galarza Raad, adquirió quince mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una.- Nueve.- La Junta General de Socios de once / de agosto del dos mil ocho, autorizó al socio Carlos Alberto Galarza Raad que proceda a la cesión de sus participaciones en la forma y modo que consta en el documento que se agrega como habilitante.- SEGUNDA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En base de lo indicado en la cláusula

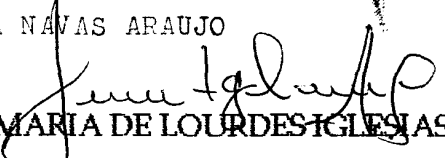
anterior el señor Carlos Alberto Galarza Raad y su cónyuge Yolanda Marianela Navas Araujo, de las quince mil participaciones que ostentan en la compañía, ceden a favor del señor JORGE LUIS GALARZA RAAD, setecientos cincuenta participaciones de un dólar cada una; y en este mismo acto los cedentes ceden a favor de la señorita MARIA DE LOURDES IGLESIAS YEROVI tres mil setecientos cincuenta participaciones, todas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que mantiene en la empresa, reservándose los cedentes para sí diez mil quinientas participaciones de un dólar cada una.- Todas las participaciones son del valor de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas que la parte cedente ostenta en la compañía y que lleva implícito el derecho de socio de la compañía de responsabilidad limitada "SEGDEFENSA CIA. LTDA.", cesión que se efectúa con todos los derechos y obligaciones que de ella emanan.- TERCERA.- VALOR.- Los cesionarios pagan al cedente por las participaciones que le son cedidas, el valor nominal de cada una de ellas, que en total asciende a CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que se paga al momento de la suscripción de este instrumento, valor que las partes consideran es el justo precio de lo cedido, suma que declaran los cedentes haber recibido de la parte cesionaria en dinero efectivo y de curso legal, en proporción a las participaciones cedidas, razón por la que le transfieren todos los derechos y obligaciones que de las participaciones cedidas generan.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan esta escritura por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus intereses.- Quedan expresamente facultada la parte cesionaria a realizar las correspondientes marginaciones y anotaciones en el registro mercantil como en la Superintendencia de Compañías.- Se realizarán las marginaciones del caso.- Usted, señor Notario, se dignará

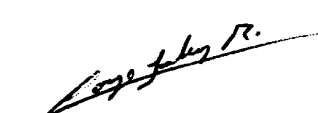
agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de esta escritura.- Se agregan los documentos habilitantes del caso.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el señor doctor Luis Danilo Chávez, abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura publica, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que les fue esta escritura íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. CARLOS ALBERTO GALARZA RAAD

CC. 170655046-2

MARIANELA NAVAS

SRA. YOLANDA MARIANELA NAVAS ARAUJO
CC. 050131752-3


SRTA. MARIA DE LOURDES IGLESIAS YEROVI
CC. 170790226-6


SR. JORGE LUIS GALARZA RAAD
CC. 1706736954


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE SEGDEFENSA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de agosto del dos mil ocho, a las 16h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle El Tablón s/n y Manglaralto, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria, los socios de la Compañía SEGDEFENSA CIA. LTDA., a la cual asiste su único socio señor Carlos Galarza Raad, propietario del 100% del capital social, esto es equivalente a quince mil participaciones de un dólar americano cada una.

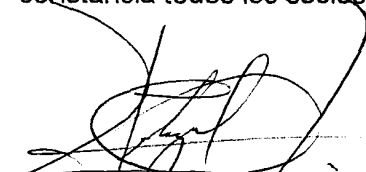
Preside la sesión el señor ingeniero Carlos Alonso Galarza Ordóñez y actúa como secretario el señor ingeniero Carlos Alberto Galarza Raad, Gerente General de la Compañía. El Presidente constata el quórum y declara instalada la sesión, pidiendo que por secretaría se de lectura al orden del día, cual es:

1.- AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.

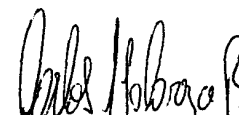
La Junta General resuelve por unanimidad conocer el orden del día.

1.- AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS. - El señor Carlos Alberto Galarza Raad, manifiesta su deseo de transferir parte de sus participaciones que mantiene en la compañía, para lo cual la señora María de Lourdes Iglesias Yerovi y el señor Jorge Luis Galarza Raad, han decidido adquirir las participaciones que el socio señor Carlos Alberto Galarza desea transferir. La Junta General resuelve por unanimidad autorizar al señor Carlos Alberto Galarza Raad, transfiera 3.750 participaciones a favor de la señora María de Lourdes Iglesias Yerovi y 750 participaciones a favor del señor Jorge Luis Galarza Raad, autorizando además la admisión de dichos socios.

Sin haber otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 17h45, firmando para constancia todos los socios.


Ing. Carlos Galarza Ordóñez
PRESIDENTE


Ing. Carlos Alberto Galarza Raad
Gerente General-Secretario

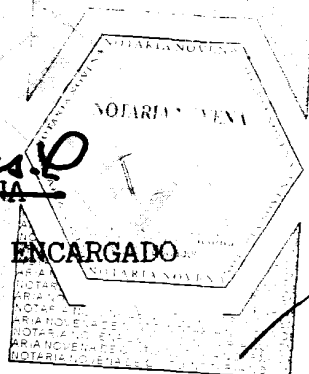

Ing. Carlos Alberto Galarza Raad



gó ante mí . y en fe de ello . confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de Cesión de Participaciones que otorgan los cónyuges señores Carlos Alberto Galarza Raad y Yolanda Marianela Navas Araujo a favor de los señores Jorge Luis Galarza Raad y María de Lourdes Iglesias Yerovi , debidamente sellada y firmada , en Quito , a tres de Octubre del año dos mil ocho .-

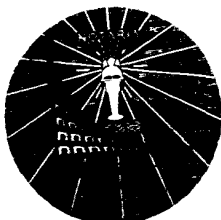
Dr. Juan Villacís Medina
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

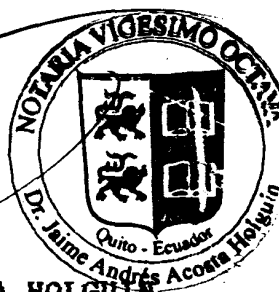


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SEGURLIMPIA S.A.**, OTORGADO ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO
CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI
CARGO, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 1989. SOBRE LA CESION DE
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 14 DE OCTUBRE DEL
2008.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :2068 del Registro Mercantil de veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, fs. 3786, tomo 120 número: 1116 del Registro Mercantil de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, fs.1839, tomo 127, y número:593 del Registro Mercantil de siete de marzo del dos mil cinco, fs. 521 vta, tomo 136 correspondiente a la compañía "SEGDEFENSA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticuatro de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO**



Ng